



DECRETO ALCALDICIO N° 217 /

AUTORIZA REINTEGRO DE RECURSOS  
Convenio FOMIL 2019.

REQUINOA,

17 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 89 del 16/01/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa el cierre del proceso de rendición de recursos correspondiente al Programa de Fortalecimiento OMIL 2019, ejecutado por la oficina municipal de intermediación Laboral, OMIL, debiendo realizar la devolución correspondiente a los recursos no utilizados de acuerdo al convenio FOMIL 2019, dentro de la cuenta extrapresupuestaria 214-0515-012 con un monto total transferido de \$18.400.000 siendo el total rendido, durante la ejecución del programase han rendido \$18.399.997, teniendo pendiente la devolución de recurso por un monto de \$3. Respectivo reintegro se debe realizar a la cuenta corriente del Banco Estado N° 9170723, cuyo titular es el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), RUT 61.531.000-K.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** reintegro de \$3 por concepto de recurso no ejecutado del "Convenio FOMIL 2019" a la cuenta corriente del Banco Estado N° 9170723, cuyo titular es el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), RUT 61.531.000-K.

**CARGUESE** el reintegro señalado en el punto anterior a la cuenta 214-0515-012 "Programa Fortalecimiento OMIL, 2019", cuenta de FONDOS EXTERNOS.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/ MAVS / IEG / cbm  
**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección Des. Comunitario (2)  
DAF (1)